ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003 DE 2018

Armenia, 31 de octubre de 2018

SEÑORES
CAMICOL DOTACIONES SAS
NIT. 900826351-0
Representante Legal
IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
CC.1.094.911.390 de Armenia
camicolsas@gmail.com
Teléfono: 3137479088 – 3503097
Carrera 10 BIS 34 - 36
Dosquebradas, Risaralda

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ -002 de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor de acuerdo con lo establecido en la ley, para las funcionarias y funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS: Se encuentran establecidas y aceptadas en el Anexo No. 8 de la invitación – Formato de Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo 1.
VALOR TOTAL El valor del presente contrato es por el precio del presupuesto de la propuesta Económica presentada por el proveedor seleccionado, cuyo valor fue de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($2.980.000,oo)**, el cual se pagará con el recibido a satisfacción de las Ordenes de Entrega o bonos canjeables efectivamente redimidos por los funcionarios de acuerdo a los precios ofertados por el proponente en el ANEXO denominado PROPUESTA ECONÓMICA, de los estudios previos e invitación pública.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1718 de fecha 19 de septiembre de 2018, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 3.943.000,oo)**, ., expedido por el Perfil Presupuesto de la Territorial Quindío

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2018, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la Invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución de manera oportuna dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad de **mínimo un (1)** establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia Quindío, en los cuales se pueda realizar el canje de las órdenes de entrega o bonos.
2. Entregar el listado de las órdenes de entrega o bonos efectivamente redimidas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de estas.
3. Entregar bonos canjeables, en fechas, cantidades y valores indicados por el Ministerio, los cuales podrán ser aumentados o disminuidos (de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten) sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
4. Suministrar los bonos canjeables numerados y personalizados con el nombre y la cédula de cada funcionario, el establecimiento de comercio donde pueden redimirlas indicando, el valor, la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de un (1) año, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las órdenes de entrega o bonos puedan ser canjeados a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán las restricciones de intransferible,
5. En caso de que el contratista entregue tarjetas fisicas plásticas de redención que impidan incluir los datos señalados en la obligación No.4, se entregará un documento físico adicional en donde se señale esta información, con el membrete del contratista y el número de identificación de cada tarjeta. Se entregará un documento por cada tarjeta.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de bonos canjeables e intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
7. Garantizar que las órdenes de entrega o bonos NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en la respectiva ficha técnica.
8. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario, al momento de remedir las órdenes de compra o bonos

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindio, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

9. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
10. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega o bonos canjeables de la dotación, en cualquier punto de venta acreditado por el contratista en la oferta inicial, en el horario de atención establecido.
11. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega o bonos de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancia suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
12. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
13. En el evento en que se presenten fallas en la calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de la prenda o del calzado dentro de los cinco (5) dias siguientes al aviso por parte del funcionario beneficiado quien a su vez informará dicha anomalia al supervisor.
14. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con indicación del precio y demás caracteristicas exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
15. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto en el Decreto 2269 de 1993, en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos s dicho cumplimiento.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes.
17. Recibir las ordenes que no se requieran por parte del supervisor las cuales no serán facturadas.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma

PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los bonos u órdenes de entrega canjeables e intransferibles para redimir la dotación dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, debidamente marcados con el nombre, cédula del funcionario, especificando su valor y uso según los siguientes ítems:

Se realizarán dos entregas cada una de:

ITEM No. 1 DOTACION DE VESTUARIO DAMA

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Kit Ropa Dama	Vestido Compuesto de: Pantalón o falda en Algodón, drill, lino, poliéster, crepe, jean, blusa sport o de moda o blusa formal manga larga, Chiffon, seda, franela, chalis, rayón Algodón, lino, poliéster, crepe, variedad de diseños, tallas y colores

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindio, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

ITEM No. 2 DOTACION DE VESTUARIO PARA CABALLERO

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	KIT Ropa Caballero	Vestido compuesto de: Pantalón Algodón, lino, drill y jean, camisa sport, informal o formal, variedad de diseños, tallas y colores.

ITEM No. 3 CALZADO DAMA

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Calzado para Dama	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

ITEM No. 4 CALZADO CABALLERO

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Calzado para Caballero	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, plantilla completa, suela antideslizante, en diferentes diseños, tallas y colores.

NOTA. El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades en cada entrega, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor de la aceptación de la oferta.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor de la presente aceptación de oferta, dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta.
4. Pagar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta, según las especificaciones técnicas del bien y/o servicio contratado.
5. Verificar las condiciones y características técnicas del bien y/o servicio contratado.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto contractual.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-.

El domicilio contractual será en la Calle 23 No. 12 - 11 MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO en la ciudad de Armenia, y el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Armenia, en el establecimiento ofertado por el contratista.

FORMA DE PAGO:

Se realizará un primer y único pago equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de las ordenes de entrega o bonos canjeables, correspondiente a las dos entregas de dotación de calzado y vestido de labor, efectivamente recibidos por la Entidad a través del supervisor y que corresponda a la solicitud efectuada por el mismo, previo certificado de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Minima Cuantía No. MCQ – 002 de 2018, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de la Oferta.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindio, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los Estudios del Sector, los Estudios Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la Oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCQ - 002 de 2018 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la aceptación de la oferta, estará a cargo el funcionario que designe el Director Territorial Quindío.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que **EL MINISTERIO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán, si hubiera lugar, a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director Territorial Quindío

Elaboro: Sandra Milena Díaz M.
Revisó: Wilson Francisco Herrera O.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

ANEXO No. 1

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBJETO: Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor de acuerdo con lo establecido en la ley, para las funcionarias y funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Con el fin de establecer el valor de la orden de entrega o bono y para garantizar el cumplimiento de la calidad minima exigida para la dotación de calzado y vestido de labor el proponente deberá garantizar o cumplir como mínimo en sus prendas y calzado con las siguientes condiciones técnicas:

DE LAS PRENDAS:

a) **BOTONES**: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
b) **COLORES:** Surtidos.
c) **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
d) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
f) **HOJALES:** Bien terminados.
g) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
h) **MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
i) **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

j) **TALLAS:** Serán de tipo estándar, donde el proponente estimará las tallas a suministrar de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.

Debe existir simetria en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

DEL CALZADO:

Para dama: Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

Para Caballero: Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, plantilla completa, suela antideslizante, en diferentes diseños, tallas y colores.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

3.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas
2. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega o bonos canjeables e intransferibles, los cuales deberán estar numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionario beneficiario, indicando el valor, la descripción de la dotación a entregar, las cantidades y fechas de validez indicadas por el Ministerio.
3. Entregar los bonos con vigencia máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición.
4. Garantizar la entrega de las órdenes en el plazo y en los lugares o establecimientos previamente señalados en la oferta.
5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
6. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
7. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio necesarios para que ellos seleccionen el vestido de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
8. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores para cada uno de los ítems en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
9. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

10. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de redención de las órdenes de entrega o bonos de dotación de labor.
11. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega o bonos canjeables de la dotación adjudicada, exista entres sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de las órdenes de entrega o bonos canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.
12. **El Proceso de Selección se hará global, es decir, la oferta se debe presentar por la totalidad de los bienes y de acuerdo con las cantidades requeridas, por lo que no se aceptarán ofertas parciales.**

3.4 CANTIDADES A ENTREGAR

Por lo anterior, se deben realizar **dos (2) entregas**; la primera dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal de este proceso contractual; La segunda entrega, en los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2018. **Cada una de las entregas en los tiempos previstos para este efecto y se acordarán con el proveedor y estarán compuestas por.**

ITEM No. 1 DOTACION DE VESTUARIO DAMA

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Kit Ropa Dama	Vestido Compuesto de: Pantalón o falda en Algodón, drill, lino, poliéster, crepe, jean, blusa sport o de moda o blusa formal manga larga, Chiffon, seda, franela, chalís, rayón Algodón, lino, poliéster, crepe, variedad de diseños, tallas y colores

ITEM No. 2 DOTACION DE VESTUARIO PARA CABALLERO

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	KIT Ropa Caballero	Vestido compuesto de: Pantalón Algodón, lino, drill y jean, camisa sport, informal o formal, variedad de diseños, tallas y colores.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCQ- 002-2018

ITEM No. 3 CALZADO DAMA

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Calzado para Dama	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

ITEM No. 4 CALZADO CABALLERO

CANTIDAD REQUERIDA	ELEMENTO	DESCRIPCION
2	Calzado para Caballero	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, plantilla completa, suela antideslizante, en diferentes diseños, tallas y colores.

El proponente debe ofrecer como **mínimo un (1)** establecimiento de comercio, **en la ciudad de Armenia Quindío** a disposición de los Servidores Públicos beneficiarios, para que puedan seleccionar el vestuario y/o el calzado a que tienen derecho. Dichos establecimientos deberán estar matriculados por el proponente en el certificado de Cámara de Comercio respectivo.

Calle 23 No 12-11 Armenia, Quindío, Colombia
Teléfonos 7440508 – 7440604
www.mintrabajo.gov.co